**DECRETO Nº 1430/2022**
**CONCORDIA, 22 de Noviembre de 2022**

**VISTO,** las disposiciones fijas en el Artículo 19° de la Ordenanza 37815/22, nueva orgánica municipal, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de las áreas que considere necesario para alcanzar las metas fijadas por esta gestión de gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Artículo 18º de la norma citada anteriormente crea, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Coordinación de Asuntos Estratégicos, correspondiendo en consecuencia a ello, crear las áreas que asistirán a esta coordinación, cuyas funciones y competencias se detallan en su parte pertinente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las actuaciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos h) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL
## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Coordinación de Asuntos Estratégicos las dependencias que se detallan a continuación estableciéndose las funciones y competencias que le corresponden a cada una de ellas, según lo expresado en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.-** Crease el Área de Relaciones Institucionales, entenderá en la:

-Comunicación y nexo Institucional entre los órganos del Municipio de Concordia con, Organismos del Estado, las Entidades Territoriales y los Municipios de la Provincia y Países limítrofes, con el fin de favorecer una adecuada gestión de la Agenda Pública,

- Formulación de agendas conjuntas con los Gobiernos integrantes del consorcio intermunicipal, las organizaciones intermedias, Nacionales y Provinciales.

- Análisis de proyectos o actos legislativos, su marco normativo y jurisprudencial en materia de su competencia.

- Apoyo al desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

-Diseño y ejecución de los programas y proyectos de fortalecimiento Institucional

-Coordinación interinstitucionalmente y la creación de espacios de participación de las distintas áreas de la Municipalidad, promoviendo la participación de las organizaciones y autoridades que los representan.

-Coordinacion y registro de residentes extranjeros en la localidad. Confección de Padrón de los mismos, su verificación ante la Justicia Electoral

Tendrá rango de Dirección – Nivel 1. La presente disposición tiene vigencia a partir del 01/11/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Crease el Área de Gestión Técnica, entenderá en:

-El diseño y elaboración de Proyectos Técnicos para la implementación de Programas Sociales y Sanitarios, provinciales y nacionales.

-La gestión de acuerdos de colaboración con entidades Nacionales, como Aduana, Gendarmería, etc.

-La coordinación y el control de los programas de asistencia para eventos especiales y de emergencias.

Tendrá rango de Dirección– Nivel 1. La presente disposición tiene vigencia a partir del 01/11/2022.

DR. ENRIQUE M. CRESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

**DECRETO Nº 1430/2022**
**CONCORDIA, 22 de Noviembre de 2022**

**ARTÍCULO 4°.-** Crease el Área de Cooperativismo y Mutualismo Municipal, la que dará cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 35205/20. Tendrá Rango de Dirección – Nivel 1. La presente disposición tiene vigencia a partir del 01/11/2022.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. ALVARO E. SIERRA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA